

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo está orientado a establecer los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proceder ante casos de **Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol al interior de Establecimientos Educativos**. Como base para este documento, se utilizan ciertos aspectos comprendidos en la 'Ley N° 20.000' sobre Drogas, la 'Ley N° 20.084' de Responsabilidad Penal Adolescente y la "Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENA). Con especial énfasis, se busca reconocer la figura del estudiante como sujeto de derecho, junto con relevar a los miembros de los Establecimientos Educativos (E.E.) en su rol de socializadores y formadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Destacar que este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados/as y Estudiantes). Su aplicación está relacionado al consumo y tráfico de drogas y alcohol, razón por la cual es importante tener en cuenta la siguiente definición:

"Droga es toda sustancia natural o sintética que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa, etc.), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en quienes las consumen" (OMS, 2001).

En el marco de dicha definición, se abarcan tanto sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras), incluyendo los fármacos comercializados sin prescripción médica que pueden ser objeto de un uso abusivo (ej. tranquilizantes), como también las sustancias legales de consumo habitual (alcohol y tabaco).

Un criterio común de vital importancia que se antepone a los procesos de acción en caso de consumo, porte o microtráfico de sustancias, descritas con posterioridad en el presente protocolo, es el **principio de inocencia**. Este se traduce en una regla de juicio o criterio que busca relevar la importancia de demostrar con pruebas un determinado hecho, antes de movilizar cualquier recurso interno del E.E. Con ello, se busca que la escuela se sitúe como garante de los/las NNA bajo una mirada de respeto, preservación y protección de su trayectoria escolar, evitando la estigmatización del estudiante ante posibles situaciones relacionadas al uso, abuso o tráfico de drogas y alcohol.

II. TIPOLOGÍAS DE CONSUMO

Para poner en acción las medidas contenidas en el protocolo, es necesario identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de sustancias que presenta el/la estudiante (SENA, 2013), siendo esto un factor determinante en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el E.E. De esta forma, es posible estipular no sólo el tipo de intervención que el/la NNA requiere, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo a características generales, ya que el diagnóstico requiere de la evaluación y criterio de un especialista.

Además, se debe tener en consideración de manera transversal en las tipologías a presentar a continuación el concepto de **policonsumo**, el cual implica el uso de varias drogas en la vida cotidiana

de manera intermitente e irregular en el tiempo, como también el uso combinado de dos o más sustancias en una misma sesión y período de tiempo.

i) Consumo Experimental

- DEFINICIÓN: Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de las mismas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, aumento de la oferta, entre otras.

- CRITERIOS: En este nivel se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, dentro de un grupo que es el que lo incita a probar.

ii) Consumo Ocasional

- DEFINICIÓN: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos sin recurrir a ellas. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales tienden a ser la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, la relajación, entre otras.

- CRITERIOS: Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

iii) Consumo Habitual

- DEFINICIÓN: El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo. Entre las motivaciones que llevan a los/las NNA a mantener el uso de las drogas se cuentan la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

- CRITERIOS: Como característica general, en este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

iv) Consumo Problemático

- DEFINICIÓN: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, en términos de problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimientos de obligaciones, entre otros.

- CRITERIOS: El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 5 áreas generales especialmente afectadas por este tipo de consumo:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud y/o físicos,
- Problemas legales y/o compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales y/o interpersonales,
- Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente.

Junto a la identificación de los tipos de consumo, es importante considerar algunas terminologías asociadas que se manifiestan en las etapas más avanzadas del uso de drogas y alcohol: **tolerancia**, el individuo utiliza las mismas sustancias en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando

la dosis para obtener los mismos efectos; **dependencia**, el individuo presenta dificultad para controlar y regular el uso de drogas y/o alcohol; **síndrome de abstinencia**, la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo, se recurre a la sustancia para aliviar el malestar físico y psicológico que provoca su falta (SENDA, 2013).

v) Consideraciones transversales ante sospecha o consumo de sustancias:

- **Plazos de seguimiento posterior de la situación develada:** El encargado de convivencia o dupla psicosocial para todos los efectos deberá realizar el seguimiento de los estudiantes derivados a la red local por consumo habitual o problemático, en un plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de la derivación. Asimismo, el encargado de convivencia o dupla psicosocial puede solicitar al apoderado y/o adulto responsable del estudiante información respecto al estado actual.

En caso de derivación directa a SENDA Previene Puente Alto, se podrá solicitar al correo electrónico to.senda.puentealto@gmail.com, un informe de retroalimentación respecto a la asistencia y evolución del estudiante, respetando el derecho a la confidencialidad y privacidad de los antecedentes específicos.

Respecto a las comunicaciones posteriores, el apoderado deberá mantener un rol activo respecto al estado de avance del estudiante e informar al equipo de convivencia escolar las necesidades que se pudiesen presentar como parte del proceso, contactándose de manera presencial, telefónica o vía correo.

- **Medidas de confidencialidad del caso:** El encargado de convivencia deberá velar por resguardar la confidencialidad e identidad del estudiante, para tales efectos contará con un registro privado o bitácora de trabajo resguardado en un lugar de acceso exclusivo. Asimismo, se solicitará quienes estén informados del caso mantener el criterio de confidencialidad ante la comunidad educativa.

- **Acompañamiento estudiante:** Para efectos de un plan de acompañamiento interno será el equipo de convivencia quienes deberán elaborar un plan de trabajo individual con el estudiante, con el objetivo de establecer sesiones de trabajo que permitan fortalecer los factores protectores y abordar factores de riesgo, cuyo plan debe contar con la participación y consentimiento del apoderado.

III. ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación, se presentan las fases a seguir en caso de indicios de consumo de drogas y/o alcohol de parte de un alumno/a, junto a los pasos a realizar en caso de corroborar dicha sospecha. Se entenderá como presunción de consumo cuando existe sospecha de un estudiante debido al relato de una determinada persona que da indicios de la problemática o por la observación de cambios físicos, emocionales y/o conductuales en el NNA.

Sin embargo, hay que señalar que dicha información no será concluyente para aseverar que el estudiante consume alcohol u otra droga, ya que estos antecedentes tendrán que ser evaluados por un especialista que desarrolle el diagnóstico correspondiente para cada caso específico.

Paso 1. Informar a Equipo de Convivencia Escolar, Orientador u otro Actor Designado: Quién identifica sospecha de consumo deberá informar al actor encargado de ejecutar el protocolo en el E.E., siendo este encargado el responsable de hablar con el estudiante para explicarle el procedimiento a seguir según el protocolo interno, como plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos; dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.

Paso 2. Entrevista con Estudiante y Apoderado: El encargado deberá contactarse y citar al apoderado, explicando la razón de la activación del protocolo. Se pone a disposición CRAFTT (Ver Anexo N° 1) como primer insumo para la posible detección de consumo problemático de alcohol y drogas en el NNA. Dicha contacto y entrevista deberá realizarse en un plazo máximo de contacto con el apoderado del estudiante, dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.

Además de este instrumento, la entrevista tendrá como principal finalidad establecer la aceptación o rechazo por parte del adulto responsable para realizar la intervención pertinente al estudiante.

En caso de rechazar la intervención, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, proponer acciones legales que otorguen una medida de protección al estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso, sugerentemente OPD.

Paso 3. Derivación a Dupla Psicosocial del E.E: Contando con la aprobación del apoderado, se efectúa la entrevista de primera acogida al estudiante por parte de la dupla psicosocial, en busca de información sobre la posible situación de consumo, sus factores de riesgo y factores protectores, su estado motivacional y su riesgo biopsicosocial.

En base a lo anterior, si se confirma consumo en el estudiante el profesional encargado deberá identificar a cuál de las tipologías descritas en la sección anterior refiere, permitiendo así proyectar las necesidades de una determinada intervención.

Paso 4. Acciones según Identificación de Consumo o No Consumo: La dupla, a su vez, tendrá que informar el resultado de la evaluación, siendo este último el responsable de comunicar al equipo directivo del E.E, al profesor jefe, al apoderado y al estudiante sobre el procedimiento a seguir. Acorde al tipo de consumo y/o problemática develada, establecer en conjunto compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante.

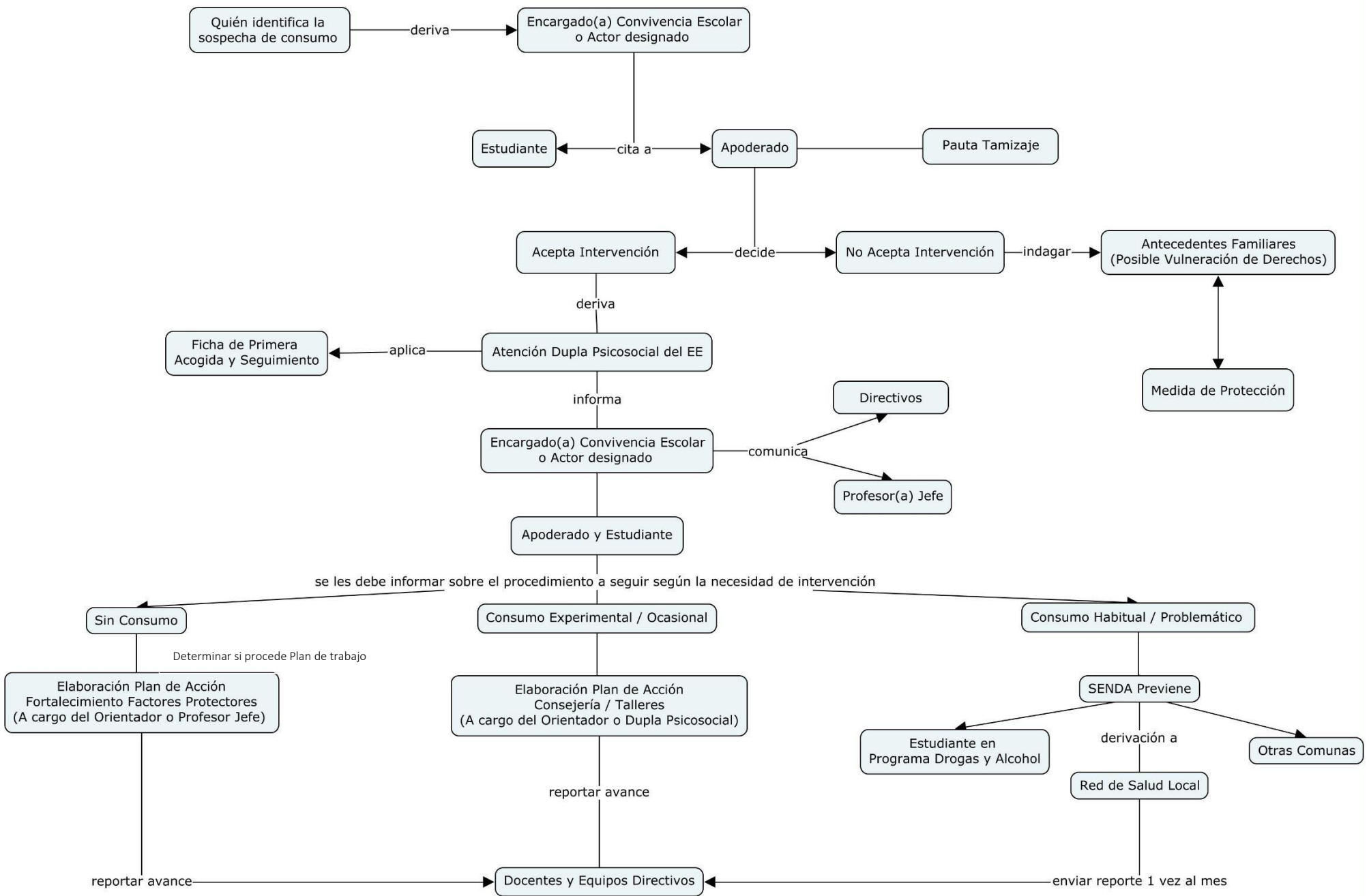
- **En caso de que no exista consumo:** Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, el encargado de convivencia escolar, orientador o profesor jefe debe determinar si procede la elaboración de un plan de fortalecimiento de factores protectores o de seguimiento. Además, si a través de la entrevista de primera acogida se devela alguna necesidad biopsicosocial que deba ser solucionada, se sugiere realizar intervención en colaboración con redes institucionales.

- **En caso de consumo experimental u ocasional:** El encargado de convivencia escolar, o algún miembro del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el apoderado, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla psicosocial), los talleres extra programáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el **Programa Continuo Preventivo de SENDA** u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer distintas competencias y habilidades sociales, cognitivas y emocionales como factores protectores frente al consumo de alcohol y otras drogas.

- **En caso de consumo habitual o problemático:** El encargado de convivencia escolar u otro actor designado **debe realizar derivación a SENDA Previene Puente Alto**, a través de la "Ficha Derivación" (Ver Anexo N°2). Los profesionales encargados de atención de casos de SENDA Previene realizan entrevista de primera acogida para luego, de acuerdo a los antecedentes recaudados, gestionar una derivación efectiva a la red de salud pública local o intersectorial, sea comprendida como CESFAM por medio de Programa Ambulatorio Básico (PAB) o COSAM por medio de Programa ELUN. En el caso de este último programa (ELUN) el Establecimiento educacional de igual forma puede derivar directamente a dicha red por medio de ficha de derivación (Anexo 3). Es importante aclarar que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es Mejor Niñez y/o Tribunal de Familia, siendo responsabilidad del equipo de convivencia informar del caso.

DIAGRAMA 1

ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



IV. ACTUACIÓN FRENTE A NNA SORPRENDIDO CON CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O A PARTIR DE LA SOLICITUD DE APOYO ANTE EL CONSUMO POR PARTE DE ESTUDIANTE O POR REFERENCIA DE ALGÚN FAMILIAR

A continuación, se explica cómo proceder si algún miembro de la comunidad educativa sorprende un consumo de drogas y/o alcohol por parte de un estudiante al interior del establecimiento educacional, incluyendo también los pasos a seguir en caso de que el apoderado o el estudiante soliciten apoyo y asesoramiento ante la actitud manifiesta de consumo del pupilo o el mismo alumno.

Remarcar que bajo el enfoque de derecho de los NNA y al representar una temática compleja de tratar con estudiantes, se debe poner especial cuidado en resguardar la identidad del involucrado para no incurrir en una estigmatización de la situación dentro de la comunidad escolar.

a) Algún miembro de la comunidad educativa sorprende a un estudiante con consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional

Se procederá a citar y entrevistar al apoderado junto al estudiante, comentando el hallazgo y la situación que dio origen a la citación. **(seguir DIAGRAMA 1 de la sección anterior).**

Antes de dar pie a la entrevista, se contextualiza el presente protocolo y se le informa que se le proporcionará la orientación y apoyo pertinente al estudiante para que, en caso de que lo requiera, pueda iniciar un tratamiento, brindando el establecimiento las facilidades necesarias para que ello ocurra. Dicha contacto y entrevista deberá realizarse en un plazo máximo de contacto con el apoderado del estudiante, dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.

Se comentará que se realizará una derivación al SENA Previene Puente Alto y posteriormente a eso se dará inicio a la entrevista indagando en los tópicos del ítem anterior. Se generará una carta de compromiso para facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales).

En caso de que el apoderado rechace la posibilidad de tratamiento, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, proponer acciones legales que otorguen una medida de protección al estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso.

b) Solicitud de orientación y apoyo por parte de estudiante consumidor de drogas y/o alcohol

El equipo de convivencia procederá a entrevistar al estudiante, en un plazo máximo de 24 horas, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo, entre otros temas asociados al uso de drogas y/o alcohol.

A su vez, se deberá informar al apoderado en un plazo máximo de 24 horas, quien debe conocer la situación del estudiante. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con los pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el apoderado u otro adulto significativo; percepción del estudiante por lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar.

El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de registro para el estudiante, así como también de la escuela/liceo.

El profesional a cargo del caso al interior del establecimiento educacional, deberá redactar un “Informe Escolar”, con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación, si corresponde, a la oficina SENDA Previene Puente Alto, quien tomara contacto con el apoderado y estudiante para realizar aplicación del instrumento CRAFFT, entrevista de evaluación y procederá según resultados con la derivación a red intersectorial, intervención breve o consejería interna con seguimiento.

Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales).

c) Solicitud de orientación y apoyo ante el consumo de determinado estudiante por parte de apoderado o por referencia de algún familiar

Se procederá a entrevistar al apoderado, en un plazo máximo de 24 horas, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con los pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el apoderado u otro adulto significativo; percepción del estudiante por lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar.

Es deber del profesional a cargo entrevistar al estudiante para contrastar la información que entrega el apoderado, permitiendo visualizar el nivel de problematización que el NNA tenga respecto a su consumo, comunicándole el proceder según el mismo.

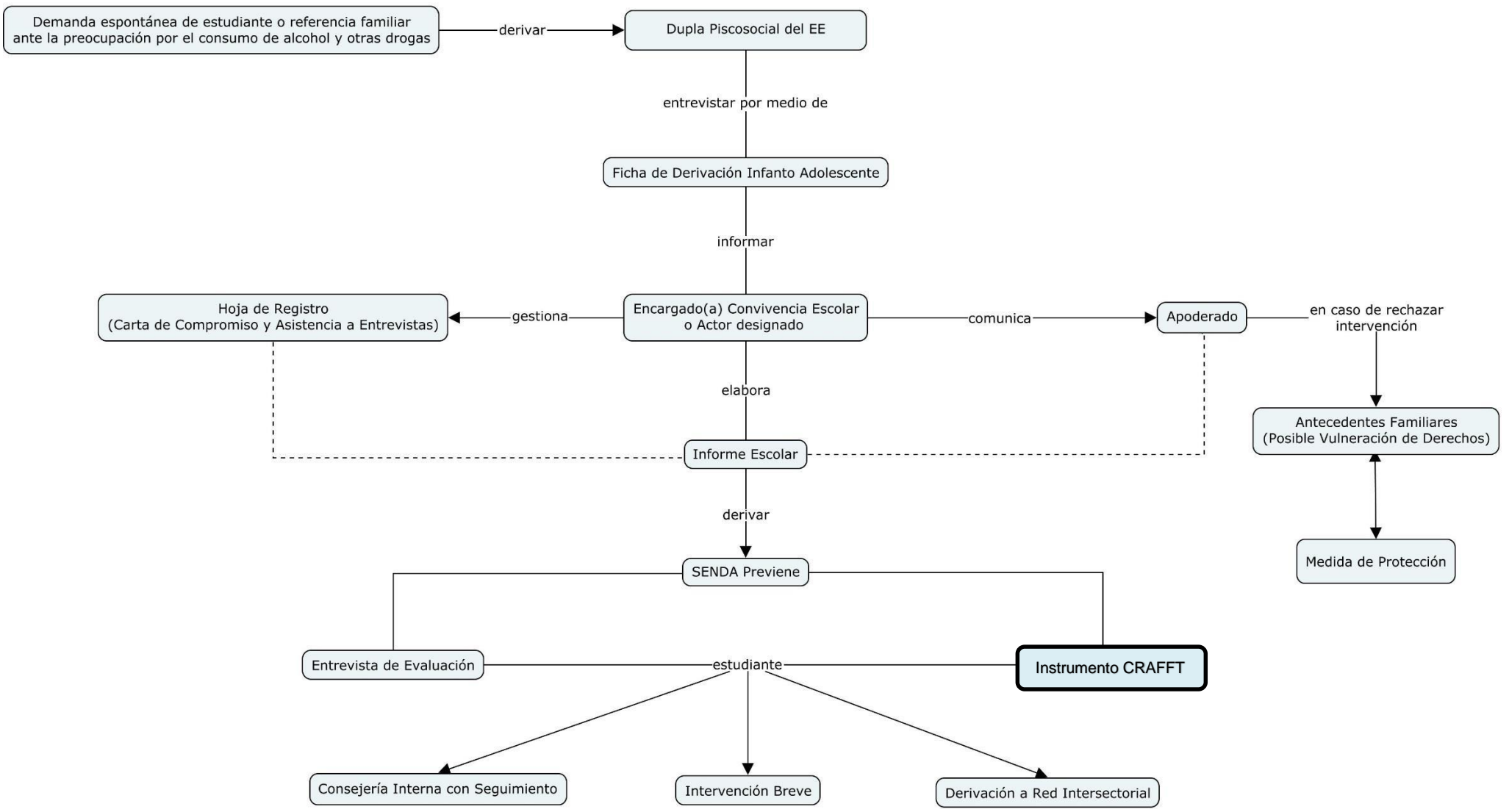
El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de registro para el estudiante, así como también de la escuela/liceo.

El profesional a cargo del caso al interior del establecimiento deberá redactar un “Informe Escolar” con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación, si corresponde, a la oficina SENDA Previene quien realizará la aplicación del instrumento CRAFFT, entrevista de evaluación y procederá según resultados con la derivación a red intersectorial, intervención breve o consejería interna con seguimiento.

Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales).

DIAGRAMA 2

ACTUACIÓN A PARTIR DE SOLICITUD DE APOYO ANTE EL CONSUMO POR PARTE DEL ESTUDIANTE O POR REFERENCIA DE ALGÚN FAMILIAR



V. ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A continuación, se presentan los pasos a seguir frente a un caso de intoxicación por consumo de drogas y alcohol, es decir, cuando se detecta a un estudiante con signos evidentes de consumo excesivo de alcohol y/o drogas.

Paso 1. Informar a Equipo de Convivencia Escolar: Quién detecta al estudiante bajo los efectos de intoxicación por consumo de drogas y alcohol, debe informar a Equipo de Convivencia Escolar.

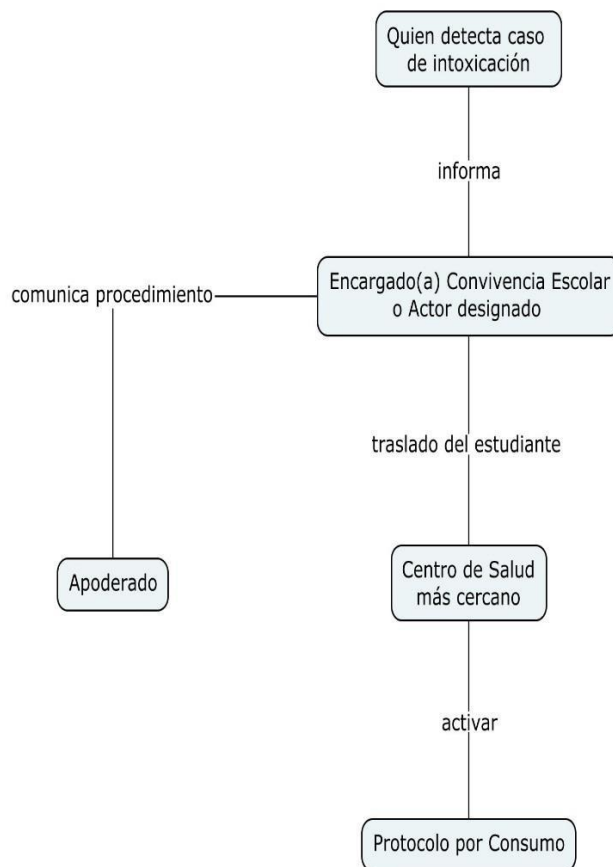
Paso 2. Llamar a apoderado(a): Dar aviso a apoderado(o) para informar respecto al traslado del estudiante al centro de salud más cercano.

Paso 3. Trasladar al estudiante al centro de salud más cercano: Se debe trasladar de forma inmediata al estudiante al centro de salud más cercano, en caso de que haya riesgo vital se debe solicitar la ayuda de una ambulancia.

Paso 4. Activación de protocolo de consumo: Una vez abordada la situación y que el estudiante se encuentre compensado de su intoxicación, se debe proceder con el protocolo de actuación frente a casos de consumo.

DIAGRAMA 3

DETECCIÓN DE CASO DE INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



VI. ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A continuación, se presentan los pasos a seguir para abordar un posible tráfico o microtráfico de drogas por parte de un estudiante dentro del establecimiento educacional.

En el marco de la Ley N° 20.000, se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización; importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. La excepción ante la ley es para aquel que guarda o lleva consigo drogas ilícitas, pero acredita ante el tribunal que la droga que porta es para consumo personal o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, asistencia a programa de prevención, tratamiento o rehabilitación o trabajo en beneficio a la comunidad).

Paso 1. Informar a Director/a: Quien detecta o sospecha un posible tráfico o microtráfico de drogas, debe informar de inmediato al Director/a del Establecimiento Educacional.

Es necesario evitar que la forma de abordar este tipo de situaciones dependa de la voluntad individual de una persona o miembro de la comunidad educativa. Por tal razón, se requiere que sea el director y/o el sostenedor quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

En caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años, el director deberá proceder a realizar una medida de protección dentro de las 24 horas siguientes a la puesta en conocimiento de la situación, además de no involucrar a carabineros en el proceso de esclarecimiento. Si esto no ocurriese, SENDA Previene u otro actor que presencie el procedimiento tiene que por obligación realizar una medida de protección, junto con realizar un apercibimiento al Establecimiento Educacional donde deba dar cuenta a tribunales del por qué no puso la medida de protección a favor del niño o niña, cuestionando el proceder diferente al establecido en este documento.

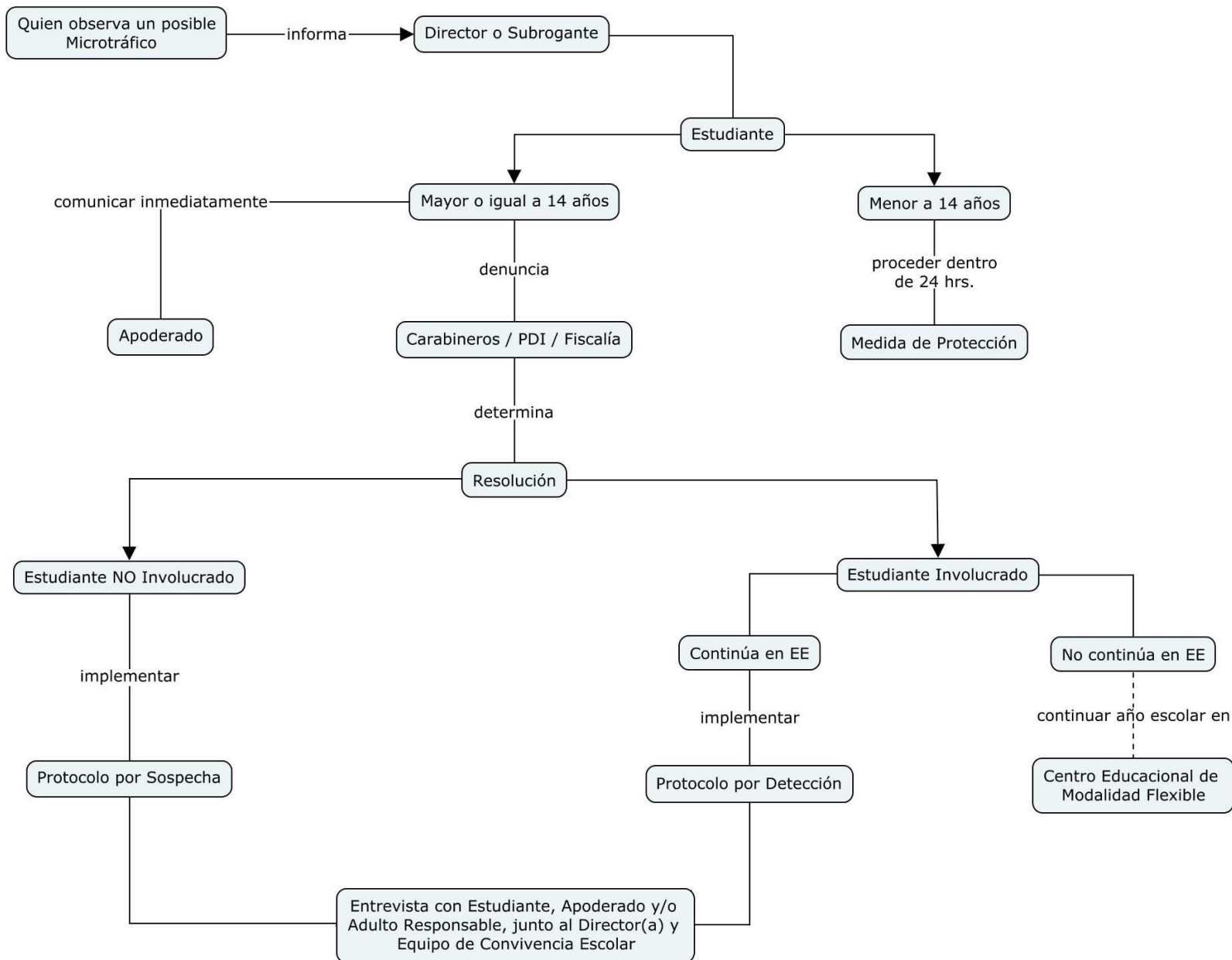
Paso 2. Denuncia a Carabinero, PDI o Fiscalía y Citación de Apoderado: Si el estudiante involucrado es mayor o igual a 14 años (Ley 20.084), el director del establecimiento deberá realizar la denuncia a la institución pertinente, la cual indagará en busca de antecedentes que corroboren el tipo de ilícito correspondiente a la situación denunciada. **Cabe señalar que bajo ninguna circunstancia le Director u otro miembro de la comunidad educativa puede guardar la droga pesquisada en el establecimiento educacional, esta debe ser retirada por personal de carabineros autorizado, quienes realizaran las gestiones correspondientes.**

El Equipo de Convivencia Escolar o Director, deberá poner en conocimiento inmediatamente a la familia y/o adulto responsable del o los estudiantes involucrados a fin de informar la situación y procedimientos a seguir por el establecimiento educativo.

Paso 3. Entrega de Resolución por parte Tribunal a cargo de la Investigación: El tribunal responsable, tras recopilar los antecedentes del caso, podrá definir si el estudiante está o no involucrado en la situación de microtráfico al interior del Establecimiento Educacional. En caso de fallar a favor del estudiante, se procede con el protocolo por sospecha de consumo para indagar en la causa del porte de drogas por parte del estudiante. Ahora bien, si en la resolución se determina que el hecho presentado constituye un acto de microtráfico, será el tribunal el encargado de definir si el estudiante continúa en el establecimiento educacional, aplicando el respectivo protocolo por detección de drogas, o si se solicita cambio de sistema educativo o de modalidad flexible. En caso de denuncias para el microtráfico en los alrededores del establecimiento educativo o apoderados/as con antecedentes de vecinos que trafiquen drogas ilícitas, se puede realizar una denuncia anónima, en Fono DENUNCIA SEGURO 600-400-0101. Es necesario precisar que el establecimiento educacional puede o no realizar la denuncia, **es obligatoria realizar la denuncia solo si el ilícito se comete al interior de la escuela.**

DIAGRAMA 4

ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



VII. REFERENCIAS

- Construyendo Culturas Preventivas: Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas (SENDA, 2013).
- Ley N° 20.000, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=235507>
- Ley N° 20.084. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). Sitio web: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>

VIII. ANEXOS

Anexo 1:

Instrumento de detección: CRAFFT

Preguntas para el screening de consumo de drogas y alcohol en adolescentes

Voy a hacerte algunas preguntas acerca de drogas y alcohol. Puedes responder de la manera más sincera posible, porque lo que digas será confidencial, es decir, no será dicho a nadie y no será usado con otro fin que el de tener mejor información acerca de tu salud y bienestar.

PARTE A: Durante los últimos 12 meses

1. ¿ha consumido bebidas alcohólicas (más de unos pocos sorbos)? (sin tomar en cuenta sorbos de bebidas alcohólicas consumidas durante reuniones familiares o religiosas)	no	si
2. ¿ha fumado marihuana o probado hachís?	no	si
3. ¿ha usado algún otro tipo de sustancias que alteren su estado de ánimo o de conciencia?	no	si

No

(a todas las preguntas anteriores)

Pasar a la pregunta B1 solamente

Si

(a cualquier pregunta anterior)

Pasar a las 6 preguntas CRAFFT

PARTE B: Preguntas CRAFFT

1. ¿alguna vez has andado en un auto manejado por alguien (incluyéndote a ti mismo) que estuviera “volado” o que estuviera consumiendo alcohol o drogas?	no	si
2. ¿has usado alguna vez alcohol o drogas para relajarte, sentirte mejor contigo mismo o para ser parte de un grupo?	no	si
3. ¿has consumido alguna vez alcohol o drogas estando solo?	no	si
4. ¿has olvidado alguna vez cosas que hiciste mientras estabas bajo la influencia del alcohol o drogas?	no	si
5. ¿te ha dicho tu familia o amigos que debes disminuir el consumo de alcohol o drogas?	no	si
6. ¿te has metido alguna vez en problemas mientras estabas bajo la influencia del alcohol o las drogas?	no	si

Puntaje CRAFFT (suma puntaje de preguntas B1-B6 - 1 punto por cada sí)



Recursos complementarios para evaluar consumo de alcohol en adolescentes

La investigación indica que dos preguntas de evaluación, específicas según edad (acerca del consumo de amigos/as y del consumo del o la adolescente), son predictores poderosos de problemas actuales o futuros relacionados con el consumo de alcohol. Usted puede, entonces, indagar en la entrevista por esos indicadores y así complementar los resultados del CRAFFT, cuando el consumo de alcohol es la única sustancia en uso o la principal.

9 - 11 años	Amigos: ¿algún consumo?	Adolescente: ¿algún consumo?
4º básico - 6º básico realice la pregunta por el consumo de amigos primero	“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el último año?” cualquier consumo de amigos debe generar preocupación	“¿y tú?. ¿alguna vez en tu vida, has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” cualquier consumo: consumo de alto riesgo
11 - 14 años	Amigos: ¿algún consumo?	Paciente: ¿cuántos días?
6º básico - 1º Medio realice la pregunta por el consumo de amigos primero	“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el último año?” cualquier consumo de amigos debe generar preocupación	“¿y tú?. ¿en el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” consumo de riesgo o consumo de alto riesgo
14 - 18 años	Paciente: ¿algún consumo?	Amigos: ¿cuánto?
1º Medio - 4º Medio realice la pregunta por el consumo del paciente primero	“¿y tú?. ¿en el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” consumo de bajo riesgo, consumo de riesgo o consumo de alto riesgo	“si tus amigos beben, cuántos tragos beben en cada ocasión?” consumo excesivo episódico de los amigos debe generar preocupación

La siguiente tabla indica niveles de riesgo de acuerdo a edad y frecuencia del consumo.

¿Cuántos días en el Último año el adolescente consumió alcohol?					
	1-5 días	6-11 días	12-23 días	24-51 días	52 días o más
9-11 años	alto	alto	alto	alto	alto
12-15 años	intermedio	alto	alto	alto	alto
16 años	bajo	intermedio	alto	alto	alto
17 años	bajo	intermedio	intermedio	alto	alto
18 años	bajo	bajo	intermedio	intermedio	alto



Anexo 2:

FICHA DE DERIVACIÓN A SENDA DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Programa SENDA Previene
Municipalidad de Puente Alto
Avenida Eyzaguirre #1120
tto.senda.puentealto@gmail.com

N° Ficha _____

Fecha: / /

NOMBRE PROFESIONAL _____

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE			
Nombres		Edad	
Apellidos		Curso	
Fecha de Nacimiento	/ /	Sexo	
Dirección		Fono Contacto	
CESFAM		FONASA	

2. MOTIVO DE CONSULTA (marcar con una x)

Presunción de consumo	<input type="checkbox"/>	Presunción de microtráfico	<input type="checkbox"/>	Consumo de drogas	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

3. DROGA CONSUMIDA (marcar con una x)	Marihuana (THC)	Alcohol (OH)	Pasta base de cocaína (PBC)	Cocaína (COC)	Inhalables	Otros
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. TIPOS DE CONSUMO (marcar con una x)	EXPERIMENTAL/ OCASIONAL	HABITUAL	ABUSIVO/ DEPENDIENTE
	Elaboración de Plan de Trabajo Individual por parte del Establecimiento Educativo	Derivación a SENDA Previene a través de la Ficha de Derivación	Derivación a SENDA Previene a través de la Ficha de Derivación

5. OBSERVACIONES SOBRE EL/LA ESTUDIANTE (Señalar antecedentes de salud física y mental, antecedentes psicosociales, familiares, de adaptación, etc)

6. ANTECEDENTES DEL APODERADO			
Nombre Completo		Parentesco	
RUT		Fono Contacto	
Fecha de Nacimiento	/ /	Estado Ocupacional	
Dirección		Comuna	

7. PROBLEMATIZACIÓN DEL APODERADO/A <i>(Marcar con una x)</i>	Acepta intervención		Rechaza intervención	
8. PROBLEMATIZACIÓN DEL/LA ESTUDIANTE <i>(Marcar con una x)</i>	Acepta intervención		Rechaza intervención	

9. OBSERVACIONES A NIVEL GENERAL <i>(señalar factores protectores y de riesgo)</i>

Nombre, Firma y timbre
Representante Establecimiento Educacional

Anexo 3:



Centro Comunitario de Salud
Mental Familiar Puente Alto
Arturo Prat 35 Fono: 22-8720448
programaeluncosampuentealto@gmail.com

Fecha:

PERFIL DE JÓVENES: El programa ELUN perteneciente a COSAM Puente Alto, va dirigido a jóvenes FONASA de la comuna que tengan menos de 20 años con presencia de consumo problemático de alcohol y/o drogas en fase inicial, además los jóvenes preferentemente deben encontrarse escolarizados y contar con el apoyo de un adulto responsable.

FICHA DE DERIVACIÓN PROGRAMA BÁSICO AMBULATORIO

I. Datos Personales

NOMBRE:

EDAD:

FECHA DE NAC:

RUT:

DIRECCIÓN:

RUT APODERADA:

ADULTO RESPONSABLE:

TELÉFONO:

CONSULTORIO:

COLEGIO Y CURSO:

N° DE CAUSA TRIBUNAL:

Quién Deriva- Motivo de Derivación

II. Antecedentes Familiares

Consumo de Drogas	Judiciales	Otros

III. Redes/Instituciones presentes (Formales e Informales)

--

IV. Áreas de Interés del joven

--

V. Sugerencias Profesionales

Individual	Familiar	Comunitario

Nombre
Cargo
Institución que deriva